

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Río Gallegos, 29 de mayo de 1987.-

VISTO la resolución n° 447/86 de este Consejo Superior que invita a las distintas Facultades Regionales a que designen representantes de otros claustros, para que asistan a las reuniones de los Consejos de Directores de Departamentos cuando interpreten que el tema es trascendente, y

CONSIDERANDO:

Que en la práctica no se observa tal participación.

Que la Secretaría Académica del Rectorado entiende que todo lo relacionado con modificaciones de planes de estudio son temas trascendentes.

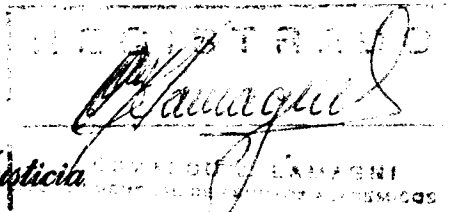
Que en consecuencia se deben arbitrar los medios, para que la participación de los restantes claustros que integran los Consejos Departamentales respectivos, puedan realmente concurrir a las reuniones de los Consejos de Directores de Departamentos.

Que no obstante ello y debido a las limitaciones del presupuesto este Consejo Superior recomienda que cada unidad académica designe un representante por claustro para asistir, haciéndose cargo de los gastos que demande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RESUELVE:



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

- 2 -

Rectorado

//..

ARTICULO 1°.- Recomendar a las distintas unidades académicas a que designen un representante por cada claustro de graduados y de alumnos para que asistan a las reuniones de los Consejos de Directores de Departamento.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que los gastos que demanden la participación de los citados dos representantes quedará a cargo de la respectiva unidad académica.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 172/87